NÚM. X. — SÁBADO 11 DE JULIO DE 1885.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 81.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron extraviadas la noche del día 8 del actual en el término de Zuheros.

Señas.—Una mula cerrada, pelo castaño, sin hierro ni señas particulares.

Un mulo de tres años, pelo castaño, de talla regular, sin hierro ni señas particulares.

Córdoba 11 de Julio de 1885.—El Gobernador, *Agustín R. Santamaría.*

ELECCIONES.

Núm. 1.313.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 92 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican las listas de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado provincial por el distrito de Priego, el día 17 de Mayo último, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

SECCIÓN DE RUTE.

(Continuación.)

D. Antonio Martín Montijano.
Agustín Muñoz Quintero.
Juan Ramón Mangas Tejero.
Francisco Aguilar Córdoba.
Antonio Ayora Gutiérrez.
Francisco Martínez Roldán.
Francisco Avila Morales.
Antonio Moreno Mangas.
Nereo Baena.
Antonio José Martínez.
José Baena Romero.

D. Francisco Montilla Molina.
Francisco Cabezas Duelos.
Juan Mora Cuesta.
Juan Antonio Córdoba Fuentes.
Tomás Molina Molina.
Domingo Córdoba Porras.
Juan Manuel Caballero Tejero.
José Montes Román Verdugo.
Antonio Díaz Peña.
Alfonso García Cordón.
Vicente Molina Mangas.
Julián Jiménez Marín.
José García Guerrero.
Juan Montes Gámiz.
Francisco Granados García.
José Muñoz.
Rafael García López.
Telesforo Juan Muñoz.
Francisco López y López.
Rafael Llamas Maqueda.
Francisco Molina Moyano.
Manuel Morales Cobos.
Juan Máta Trujillo.
Juan Francisco Molina Montes.
Manuel Aranda y Cruz.
Manuel Altamirano Díaz.
Agustín Mangas Molina.
Antonio Ayora Higueras.
Francisco Montilla Guerrero.
Anselmo Baena Molina.
José Muñoz Henares.
José Campos Pérez.
Luis Molina Leal.
Antonio Cordón Gámiz.
Andrés Muñoz Montes.
Cristóbal Coleto Cordón.
Cristóbal Miranda Cordón.
Antonio Caballero Tirado.
Francisco María Dominguez Caballero.
Félix Diaz Reina.
Francisco Molina Caballero.
José Guerrero Tirado.
Francisco Montilla Cordón.
Juan García Alba.
Juan Morrino Roldán.
Francisco González Aguilera.
Juan María Macías Tejero.
Diego Jiménez García.
Juan Moreno.
Gregorio Guerrero Ayora.
Alfonso Mangas Leal.
Francisco Paula Gómez Royo.
Francisco Jiménez Henares.

D. Antonio Molina Moyano.
Juan José Gutierrez Reina.
Manuel García.
Cristóbal Moreno Romero.
Juan Molina Ramírez.
Agustín Gómez Molina.
Francisco Molina Ruíz.
Agustín Henares Zamora.
Juan López Molina.
Juan Lara Ruiz.
José Molina López.
Juan Francisco Muñoz Piedra.
Jerónimo López Morante.
Francisco Gómez Moreno.
Agustín Montes Muñoz.
Manuel García Puerto.
Juan Gómez Moreno.
Antonio Moreno Hinojosa.
Antonio González Morante.
Joaquín Ferreira.
Antonio Moreno Retamosa.
Antonio Díaz Guerrero.
Alejo Morales Retamosa.
Antonio Cobo Romero.
Antonio Muñoz Tejero.
Benito Montilla Repullo.
Antonio Campos Pérez.
Juan José Caballero y Caballero.
Camilo Molina y Molina.
José Cárdenas Pérez.
Cipriano Molina.
Antonio Caballero Juan.
Francisco Caballero Molina.
Francisco Baena.
Antonio Pascual Mangas Caballero.
Cayetano Muñoz Mangas.
José Aroca del Pino.
Crisóstomo Molina Tirado.
Domingo Montes Rodríguez.
José Aparicio Martínez.
Francisco Alba Montilla.
Juan Antonio Campos Alba.
Francisco (a) el hijo del Gato.
Antonio Gómez Caballero.
Francisco Roldán Molero.
Juan Arias Sabariego.
José Cruz García.
Juan Trujillo Caballero.
Félix Molina
Francisco Flomesta Serrano.
Francisco Montes Caballero.
Abundio García Guerrero.
Pedro García Sánchez.
Francisco Miranda Ruíz.

D. Francisco Herrero Molina.
Pedro Alcaide Fernández.
Fernándo Mangas Guerrero.
Juan Alba Onieva.
Francisco Mendez Rodríguez.
Francisco Baena Tirado.
Juan Bujalance Jiménez.
Julián Cordón Gómez.
Francisco Moriel Retamosa.
José Gómez del Pino.
Juan Molina Aroca.
José Gutiérrez Molina.
Pedro Herrero Olivencia.
Francisco Muñoz Díaz.
José Molina Granados.
José Porras Algal.
Juan Miguel Molina Fuentes.
Cristóbal Ariza Moyano.
Jerónimo Campos Jiménez.
Juan Mangas.
Juan Arenas Carvajal.
José Moreno Retamosa.
José Molina Pérez.
Juan Arenas Carvajal.
Miguel Molina Gámiz.
Juan Alba Cordón.
Pedro Medina Herrero.
José Ariza García.
Pedro Moscoso Ordóñez.
Francisco Bueno Tejero.
José Beato Rosa.
Rafael Moreno Luque.
Juan Molina García.
Isidro Caballero Rodríguez.
Andrés Cruz Morales.
Luis Moyano Retamosa.
Rafael Mangas Sáez.
Cayetano Mangas Mangas.
José Caballero Crespo.
Juan Antonio Crespo Ariza.
José Montes Pérez.
Francisco Cordón Granados.
José Cantero Galvez.
Juan Antonio Martínez Pulido.
Pascual Díaz.
Manuel Carrillo García.
Francisco Montilla Ayala.
Juan Fernández Beato.
Juan Francisco Mangas.
Sebastián García Caballero.
Antonio García Roldán.
Joaquín Moreno Nolina.
Alfonso García Morales.
Pedro Montilla Algar.

Ministerio de Cultura 2024

D. José García Morales.
Juan Gregorio Jiménez Rodríguez.
Andrés Guerrero Lanzas.
Andrés Mangas Campos.
Santiago Granados Caballero.
Pedro Gómez Ariza.
Esteban Jiménez Aranda.
José María Guerrero Igeño.
Gregorio García Morales.
Ruperto Molina.
José María Muñoz Aguilar.
Pedro González Redondo.
José González Cubero.
Antonio Moreno Reyes.
Juan García Morales.
Francisco Paula Montilla Roldán.
Manuel García Roldán.
Luis Muñoz Hinojosa.
Pedro García Molina.
Manuel Jiménez Martínez.
Juan Rafael Guerrero Casas.
Juan María Macías Pérez.
Francisco José Guerrero Roldán.
Pedro Muñoz Aguilar.
Juan José García Reyes.
Antonio Granados Redondo.
Antonio Maillo Santiago.
José Guerrero Tordillos.
Juan de Dios Guerrero.
Isidro Molina Moreno.
Mariano Lasso de la Vega.
Julián Leal Molina.
Antonio Herrera Gallut.
Dionisio Muñoz Ramirez.
Juan Fernando Herrero.
Alejandro Molina.
Rafael Igeño Peñalver.
Juan Matas Sánchez.
Juan Antonio Ariza Crespo.
Antonio Chacón Pozo.
Diego José Moreno González.
Francisco Moyano Caballero.
Francisco López Mangas.
Juan Henares Roldán.
Felipe Marín Pérez.
Tiburcio Igeño.
Francisco Henares Pérez.
Julián Lanzas Porras.
Alejandro Lanzas Tirado.
Juan Antonio Molina Ruiz.
Manuel Montes Granados.
Antonio López Pulido.
Bartolomé Montilla Cordón.
Francisco Molero Pérez.
Juan María Leiva Gutiérrez.
Francisco Arenas Carvajal.
Diego Arévalo Sánchez.
Juan Manuel Molina Higueras.
José Martín Alba Ordóñez.
José Molina García.
Julián Arévalo Mangas.
Antonio Alba Cordón.
Antonio Arenas Guerrero.
Alfonso Morales Ariza.
Francisco Arcos Algar.
Francisco Aroca López.
Juan Moreno Molina.
Pedro Arrebola Roldán.
Andrés Moreno Reyes.
Juan María Arévalo Caballero.
Juan José Arévalo Ruiz.
Antonio Arévalo Piedra.
Eusebio Moreno Porras.
Gregorio Arenas.
Juan María Muñoz.
Antonio Bueno García.
Andrés Ayala.
Rodolfo Molina Porras.
Juan Arenas Bueno.
José Moreno Algar.

D. Manuel Molina Tirado.
Epifanio Balmisa Moreno.
Francisco Montes Guerrero.
Francisco Molina Ayala.
Valeriano Baena Montilla.
Juan Arévalo Retamosa.
Vicente Crespo Ariza.
Pilar Campos Roldán.
Francisco Molina Campos.
Nicolás Caballero López.
José Baena Higueras.
Bartolomé Carrillo de la Fuente.
Juan Rafael Montilla.
Juan Crespo Guerrero.
Antonio Cobo Almarza.
Juan Antonio Salvador Mangas.
Rafael Molina Moreno.
Francisco Caballero Bueno.
José Cantero Algar.
Juan Francisco Molina.
Juan Navajas Rodríguez.
Francisco Paula Macillo.
Juan Alfonso Cruz García.
Juan Cruz Rodríguez.
Cristóbal Montes y Montes.
Francisco Córdoba Gutiérrez.
Manuel Morales.
Blas Cruz Expósito.
Fernando Cordón Montes.
Gregorio Montes Caballero.
Rafael Carrillo Ariza.
Juan Rafael Guerrero Cobos.
Antonio Moscoso Varo.
Antonio Gámiz Sánchez.
Bernabé Cubero.
Manuel Cordón Gómez.
Francisco Diéguez Cuenca.
Francisco Navas Leon.
Juan García Herrero.
Antonio Guíes Romero.
Cristóbal Molina.
Francisco Sales Montes.
Pedro Granados Moyano.
Gregorio Guerrero Tirado.
Francisco Nieto Agustín, Pbro.
Antonio Pascual Montes.
Juan Francisco Jiménez Piedra.
Vicente Higuera Aguilar.
Algimiro Leal Granados.
Juan de Dios Mangas Molina.
Félix Morales.
Julián Cordón Caballero.
Rafael Cruz Alcalá.
Lorenzo Molina Romero.
Francisco Osuna Zamorano.
Lorenzo Caballero Beltrán.
Francisco Onieva García.
Nicolás Piedra.
Juan Caballero Trujillo.
Antonio Ortiz y Ley.
Juan Campos Almansa.
Juan Cruz García.
Antonio Olea Romanilla.
Antonio Gabriel Porras Granados.
Andrés Cobo Cordón.
Miguel Porras Roldán.
Manuel Osuna Marín.
Juan Antonio Caballero Durán.
Juan Durán Rabasco.
Juan Antonio Arjona Gutiérrez.
Juan Pineda Granados.
Francisco Arcos Sánchez.
Juan Cordón Ecija.
Juan Campos Molina.
José Osuna Ortiz.
Andrés Cobo Pérez.
Francisco Arjona Caballero.
Florentino Puerto Algar.
Juan Onieva Lanzas.
Bernabé Aroca del Pino.

D. Francisco Aguila Romero.
Juan Baena Ortega.
Ramón Ortega Díaz Manzanares.
Anselmo Caballero Bueno.
José María Ortiz Retamosa.
Rafael Campos León.
José María Caballero Rodríguez.
Juan José Ortiz Retamosa.
Pedro Campos Herrero.
Antonio Durán.
Antonio Gómez Cruz.
Rafael Ortiz Retamosa.
Antonio García Caballero.
Francisco Jiménez Retamosa.
Agustín Guíes Molina.
Francisco García Redondo.
Antonio Macías Sarmiento.
Bartolomé Onieva Igeño.
José Osuna Marín.
Juan Macías Molina.
Juan Moreno Díaz.
Diego Ayora Jiménez.
Cristóbal Ortiz Caballero, menor,
Cristóbal Aguilar Caballero.
Cristóbal Guerrero Sánchez.
Juan Ortiz Caballero.
José Henares Alcántara.
Rafael Moreno y Moreno.
Manuel Osuna Pols.
Francisco Montes Caballero.
Cayetano Aguilera Comino.
Pedro Cárdenas Arenas.
Fermín Onieva.
Francisco Porras Pulido (a) Porrillas.
Frutos Caballero Alcalá.
Cristóbal Berdejo Serbián.
Alonso Cárdenas Zamorano.
José María Caballero y Caballero.
Juan Onieva Tejero.
José María Campos Zamorano.
Juan Curiel Tejero.
Juan Onieva del Caño.
Francisco Pulido Henares.
Juan Onieva del Caño.
Tomás Pérez y Pérez.
Pascual Pedrazas Moldero.
José Caballero Granados.
Rafael Carrillo Roldán.
Juan Pulido Aroca.
Francisco Caballero Alcalá.
Juan Padilla Montilla.
Julián Cordón Herrero.
Francisco Rafael Campos García.
Rafael Onieva.
Leonardo Moriel Osuna.
José Padilla Repullo.
José Mangas Toledano.
José Onieva Aguilera.
Mariano Mangas Molina.
Juan Nepomuceno Porras.
José Molina Cruz.
Andrés Montes Molina.
Francisco Piedra Leal.
Francisco León Gámiz.
Juan Manuel Porras Luque.
Julián López Durán.
Antonio Jiménez Roldán.
Antonio Jiménez Ayala.
Pablo Osuna Rodríguez.
Andrés García Bueno.
Antonio Henares Retamosa,
Francisco León Serrano.
Juan José Porras Repullo.
Lorenzo Montes Caballero.
Juan Antonio Pérez Montilla.
Bartolomé Morales Guerrero.
Juan José Porras Campos.
Sebastián Mata Carvajal.
Manuel Mangas Úbeda.

D. Antonio Aguilar Reyes.
Francisco López Cordón.
Francisco Borrego Ropero.
Sisenando Balmisa Reyes.
Pedro Campos León.
Juan Lucas Expósito.
Antonio Campos Henares.
Pedro Leal Porras.
Juan Bautista Campos.
Francisco Caballero Muñoz.
Pascual Leal Terrero.
Loreto Duranda Aguilar.
Jnan de Dios Durán Molina.
Antonio Díaz Molina.
Pedro Luis Porras.
Francisco Fernández Acero.
Mamerto García Granados.
Antonio López Mangas.
Julián González Román.
Juan García León.
José Guerrero Cordón.
Cristino Leal Díaz.
Andrés Guerrero Alba.
Pedro Henares del Águila.
Camilo López.
Diego Henares Reyes.
Francisco Leal Córdón.
Nicolás Lopez Molero.
Gabriel Lara López.
Manuel Luque Cordón.
José Leiva Gutiérrez.
Bartolomé Arcos Sánchez.
Francisco López Mangas.
Segundo Bermúdez.
Benito Borrego Onieva.
Antonio López Mangas.
Pedro Cárdenas Retamosa.
Felipe López Molina.
Juan Cárdenas Romero.
Juan Caballero.
Francisco Cárdenas Arenas.
Santiago López Navas.
Diego Caballero Tirado.
José López Mangas.
Antonio Arjona Mangas.
Victoriano Molina Jiménez.
Juan Baena Porras.
Domingo Rudia Romero.
Juan María Mangas Serrano.
Andrés Cruz Leal.
José Molina Mangas.
Juan Martín Cárdenas Jiménez.
Francisco Cobo.
Bernardo Caballero Pulido.
Cristóbal Curiel Baena.
Pablo Linares Rico.
Jerónimo Díaz Tenllado.
Juan Durán Molina.
Antonio Lara Ruiz.
Manuel Jiménez Aguilar.
Juan Antonio López Morales.
Pedro Gómez Moreno.
Pedro García.
Pedro García Macías.
Diego López Guerrero.
Pedro García Henares.
Pedro Ayala Pórras.
Francisco Leal Porras.
Antonio Aparicio Porras.
Francisco Borrego Diaz.
Juan Gregorio Leal Molina.
Crisóstomo Borrego Onieva.
Juan Bautista Leal.
Juan Carvajal Pérez.
Diego Cordón Retamosa.
Pedro Cordón García.
Miguel Leal Porras.
Antonio Caballero Igeño.

(Continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba..

Núm. 78.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 1885, PRESIDIDA POR EL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL D. AGUSTÍN R. SANTAMARÍA.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que se reclamó del Alcalde de Aguilar el certificado de posesión del Maestro interino de la primera escuela elemental de niños.

De que en el BOLETÍN OFICIAL se publicó la Circular llamando la atención de las Juntas locales de primera enseñanza sobre lo que respecto á vacaciones de canícula previene la Real orden de 29 de Julio de 1878.

De que, á virtud de concurso de ascenso, nombró el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario á D. José Córdoba, auxiliar de la Escuela superior de Montilla, y á D. José Fernández de la elemental de Hornachuelos; y por concurso de entrada libre á don Andrés de Anta, auxiliar de la Escuela de niños de Adamuz; á D. Lorenzo García, Maestro de la Escuela incompleta del cuarto departamento de La Carlota; á D. Leoncio Balmaestre para la incompleta de Las Pinedas; á doña Emiliana Orellana, Maestra de la incompleta de niñas del Tejar; á doña Matilde Fuentes, auxiliar de la Escuela de niñas de La Carlota, y á doña Francísca Alvarez, auxiliar de la tercera de niñas de Puente Genil, cuyos nombramientos se han comunicado á los Alcaldes respectivos é interesados.

De que el Alcalde de Blázquez comunica la fecha en que la Maestra de aquella Escuela de niñas empezó á usar la licencia de 15 días que se le concedió.

De que el Maestro de la Escuela de párvulos de Doña Mencía justifica el número de alumnos que existen á su clase, para los efectos de la Real orden de 13 de Abril de 1884.

De que en el arqueo ordinario efectuado el dia 25, resultó existente en a caja especi al de primera enseñanza, a cantidad de 101.144 pesetas 46 céntimos.

De haberse recibido varios estados de consignaciones para el próximo ejercicio de 1885 á 86, y devuelto otros para que se llenen en ellos los requisitos que les faltan.

De que el señor Gobernador autorizó al Delegado especial de Santa Eufemia, para que fuese entregando á los Maestros las cantidades que hubiese intervenido, hasta completar el pago de los atrasos que les adeuda el Ayuntamiento.

De que el Alcalde de Benamejí comunica haber entregado al Maestro de la primera escuela de niños el pliego de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye.

De que varios Maestros dicen haber presentado en tiempo oportuno los presupuestos de material para el año económico de 1885 á 86, á informe de las Juntas locales de primera enseñanza. y otros los remiten sin aquel requisito.

Acordó aprobar los presupuestos de expresado año que devuelve el señor Inspector conforme á su dictamen y á las observaciones que hace, y pasarle los que con posterioridad se han recibido.

Expedir á D. Antonio Valderrábano Agredano, certificado de aptitud para el desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Fuente Obejuna.

Dar las oportunas órdenes á fin de que D. Juan Santiago Mengual sufra el examen que solicita para adquirir igual certificado para las escuelas incompletas de Fuente Palmera.

Pasar á informe del señor Inspector una instancia de D. Juan Aranda, solicitando la interinidad de la segunda Escuela de niños de Hinojosa; y la que remite el Rectorado de Doñu Estrella Diéguez, en pretensión de que se la autorice á obtener por concurso escuelas públicas de igual dotación de las de Baena, donde desempeña una de Patronato.

Reclamar del Alcalde de La Rambla el certificado de defunción de doña Isabel Romero, una de las maestras de la segunda escuela de niñas, y disponer que la otra, doña Antonia Nieto, perciba íntegro el sueldo y emolumentos que corresponden á dicha escuela.

Participar al Alcalde de Encinas Reales y á la interesada que el Rectorado aprobó el nombramiento de auxiliar interina de aquella Escuela de niñas, hecha á favor de doña Ana Ortí.

Trasladar á la Excma. Diputación provincial un oficio del señor Director del Instituto de segunda enseñanza de Cabra, referente á las cuentas que decía haber presentado el Administrador que fué de aquel Establecimiento, don Francisco Moreno.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta de primera enseñanza de La Carlota el expediente de cargos formado al auxiliar interino de la Escuela de niños.

Devolver informada, según antecedentes, la instancia que remite el Rectorado de D. José Aranda, solicitando el abono del total de la retribución y durante el tiempo que sirvió la interinidad de la segunda Escuela elemental de niños de Cabra, por suspensión del Maestro propietario.

Participar á los Centros Directivos y Escolar, y al Habilitado la posesión del Maestro de la Escuela de párvulos de La Rambla.

Aprobar, según el dictamen del señor Inspector, las nuevas cuentas de material formadas por la Maestra de la tercera escuela de niñas de Aguilar y de la segunda del Carpio, y las trasferencias que de partidas del presupuesto de material del ejercicio corriente solicitaban el Maestro de la Escuela de párvulos de Baena y la sustituta de la de niñas de Alcaracejos, y pasar á informe de dicho funcionario la petición de trasferencia que remite el Maestro de la escuela superior de Baena.

Prevenir de nuevo al Alcalde de la Carlota remita el certificado de profesor del Maestro de la escuela incompleta del segundo departamento, y diga el nombre de la persona que accidentalmente desempeñase dicha Escuela desde el dia 10 de Abril en que cesó el propietario.

Decir al Habilitado la fecha en que cesó el sustituto de la escuela de niños de Pedroche, é incluir esta vacante y la de una escuela incompleta de niñas creada nuevamente para la aldea de Ojuelos Bajos, en la lista de concurso de entrada libre del próximo trimestre.

Llamar la atención de los Alcaldes de Montilla, Carcabuey y la Rambla sobre la necesidad de incluir en presupuesto las partidas para dotación de los auxiliares de las escuelas de párvulos.

Expedir á los Ayuntamientos los certificados que acrediten tener satisfechas las obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al ejercicio de 1884 á 85, que fina en esta fecha, y los libramientos de los sobrantes que puedan resultarles en Caja después de practicadas las liquidaciones respectivas.

Someter á la aprobación del Rectorado el nombramiento de auxiliar interino de la primera Escuela elemental de niños de Cabra, hecha á favor de D. Casimiro Reyes.

Prevenir á la Maestra de la Escuela de niñas de Villaharta, presente á la Junta local de primera enseñanza el nuevo título administrativo que se le expidió con el aumento de sueldo, para que en él se cumplimente la diligencia que corresponde.

Anotar en los expedientes personales de los Maestros y Maestras de Benamejí el resultado de los exámenes efectuados en sus escuelas por la Junta local desde el mes de Diciembre último.

Pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de San Sebastián de los Ballesteros una instancia del Maestro en solicitud de permuta.

Interesar del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio, de Cádiz, manifieste haber recibido la cantidad de 135 pesetas 16 céntimos, que, como retención hecha al Maestro de la Escuela de niños de Dos-Torres, se le remitió en 13 de Mayo del presente año.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. D. L. J., El Secretario, *Nicolás Dalmau*.

Juzgado Municipal de la Izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de la fecha de 1885.*

DÍAS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de nacimientos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1.	„	1	1	1	„	1	2
2.	2	1	3	„	„	„	3
3.	„	„	„	„	„	„	„
4.	„	1	1	„	1	1	2
5.	„	„	„	„	„	„	„
6.	„	„	„	1	„	1	1
7.	„	2	2	„	„	„	2
8.	1	„	1	„	„	„	1
9.	„	„	„	„	„	„	„
10.	„	„	„	„	„	„	„
TOTAL. . .	3	5	8	2	1	3	11

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de la fecha de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL de defunciones.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1.	„	„	„	„	1	„	4	5	5
2.	2	1	1	4	1	„	1	2	6
3.	1	„	1	2	„	„	„	„	2
4.	„	1	„	1	1	„	„	1	2
5.	„	„	„	„	1	„	1	2	2
6.	1	„	„	1	„	„	„	„	1
7.	„	„	„	„	1	„	„	1	1
8.	„	„	„	„	„	„	„	„	„
9.	1	„	1	2	1	„	1	2	4
10.	„	„	„	„	„	„	„	„	„
TOTAL. . .	5	2	3	10	6	„	7	13	23

Córdoba 10 de Julio de 1885.—El Juez Municipal, Manuel S. Belmonte.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS.

Benamejí.

Núm. 90.

D. Cristóbal Toledo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que revisado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 1.° del actual, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1885 á 86, queda expuesto al público por término de cuatro días en esta Secretaría á los efectos prevenidos en la ley municipal.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Benamejí 9 de Julio de 1885.—Cristóbal Toledo.—Juan García, Secretario.

Villanueva del Rey.

Núm. 91.

D. Salvador Naranjo, Alcalde constitucional de esta villa.

Terminado en borrador por la Junta pericial, el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1885 á 1886, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva del Rey 5 de Julio de 1885.—Salvador Naranjo.

Encinas Reales.

Núm. 87.

D. Sebastián Prieto Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto territorial de esta villa para el actual ejercicio económico de 1885-86, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría municipal. á fin de que durante el mismo puedan hacerse las reclamaciones que procedan; debiendo advertir que trascurrido dicho plazo no será oída ninguna reclamación que se presente.

Encinas Reales 9 de Julio de 1885. —Sebastián Prieto.

Núm. 88.

D. Sebastián Prieto Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el reparto de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos del actual ejercicio económico de 1885-86, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que durante el mismo puedan hacerse las reclamaciones que procedan; debiendo advertir que trascurrido dicho plazo no será oída ninguna reclamación que se presente.

Encinas Reales 9 de Julio de 1885. —Sebastián Prieto.

Bujalance.

Núm. 86.

D. José León y Notario, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que reformado por el ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico actual de 1885 á 86, en cumplimiento á lo prevenido por Real orden fecha 29 de Junio próximo pasado, queda expuesto al público por término de cuatro días en la Secretaría municipal, con objeto de que pueda ser examinado por los vecinos que quieran verificarlo.

Bujalance 10 de Julio de 1885.—José León y Notario.—Leonardo Cordón, Secretario accidental.

Zuheros.

Núm. 89.

D. Antonio Poyatos, Alcalde constitucional de esta villa.

Terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento base de la derrama de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico actual de 1885-86, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante dicho plazo, el cual empieza desde esta fecha, y trascurrido, no se oirá ninguna reclamación por justa que sea, procediéndose á su extensión en limpio.

Zuheros 4 de Julio de 1885.—Antonio Poyatos.—Manuel María de Porras, Secretario interino.

Palma del Río.

Núm. 80.

D. Manuel Rejano Fennández de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que concluídas las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1884 á 85, quedan expuestas al público por término de un mes en la Secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlas y aducir por escrito lo que tengan por conveniente, en conformidad con lo que se dispone en la regla tercera de la Real Instrucción del Ramo.

Palma del Río, 8 de Julio de 1885.—Manuel Rejano.

Espiel.

Núm. 93.

D. Tomás Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa referentes al año económico de 1884 á 85, quedan de manifiesto en la Secretaría capitular por término de ocho días para que, examinadas por los vecinos, puedan hacer las observaciones que consideren convenientes.

Espiel 11 de Julio de 1885.—Tomás Ruiz.

Montalbán.

Núm. 94.

D. Miguel Prieto Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas del Pósito de esta población correspondientes al último año económico de 1884 á 85, quedan expuestas al público en estas Casas Consistoriales por término de treinta días contados desde hoy, para que puedan ser vistas y examinadas por quien lo tenga por conveniente; en el bien entendido que trascurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Montalbán 8 de Julio de 1885.—Miguel Prieto.

La Carlota.

Núm. 79.

D. Juan Miguel Sampedro y Pardal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas de ordenación y del movimiento de los caudales del Pósito de la misma, respectivos al último período económico de 1884 á 85, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de un mes, que empezará contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, dentro del cual pueden las personas que lo tengan á bien examinarlas y hacer cuantas observaciones crean oportunas.

La Carlota 7 de Julio de 1885.—Juan M. Sampedro.—Baltasar Blanco, Secretario.

ANUNCIO.

SUBASTA.

El dia 30 de Julio del corriente año se celebra subasta extrajudicial de las fincas siguientes, propias de la Testamentaría del Excmo. Sr. Marqués de Blanco Hermoso, para cumplir lo ordenado en su Testamento.

1.ª Una casa cortijo, nombrado Torrejón de Mendoza, término de Villargordo, su cabida 1.167 fanegas ocho celemines de tierra, y deducidas ya las cargas que le afectan, ha sido tasado en 100.912 pesetas 50 céntimos.

2.ª Un olivar, sitio Charco del Novillo, término de Montoro, llamado Gijón; su cabida nueve fanegas cinco celemines y medio de tierra, con 636 piés y algunas estacas pequeñas, libre de cargas; tasado en 3.753 pesetas.

3.ª Una posesión llamada de Buenos Nabos, sitio Charco del Novillo, término de Montoro; su cabida dos fanegas de tierra, y en su extensión 126 olivos, con casa de teja; tasada, con deducción de la memoria pía que la afecta, en 2.581 pesetas 25 céntimos.

4.ª Un olivar, término de Porcuna, sitio Cerro de Don Fabián, su cabida 18 fanega ocho y medio celemines, y en su extensión 721 estacas, libre de cargas; tasado en 12.254 pesetas 50 céntimos.

5.ª Otro olivar, término de Porcuna, sitio Cerro del Morino; su cabida seis fanegas y tres celemines con 327 estacas, libre de cargas; tasado en 4.578 pesetas.

6.ª Otro olivar, término de Porcuna, sitio del Ollo; su cabida una fanega nueve celemines, con 88 pies de olivo, libre de cargas; su valor 1.113 pesetas 75 céntimos.

7.ª Otro olivar, término de Porcuna, nombrado Cuéllar, sitio Corrales de Caraballo; su cabida tres fanegas siete celemines, con 187 pies, libre de cargas; su valor. 3.833 pesetas 50 céntimos.

8.ª Una pieza de tierra, término de Porcuna, sitio del Albarracín; su cabida nueve y medio celemines, libre de cargas; su valor 350 pesetas.

9.ª Una haza, ruedo y término de Jaen, sitio Senda de los Huertos, nombrada del Apeadero, cabida cuatro fanegas 11 celemines, libre de cargas; su valor 2.671 pesetas 25 céntimos.

10.ª Una casa en Jaen, calle Cantón, Juego de Pelota, número 16, libre de cargas; su valor 1.175 pesetas.

El remate tendrá lugar en Martos el indicado día 30 de Julio del corriente año, en la Notaría de D. Andrés Cuesta, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicho acto.

Martos 3 de Julio de 1885.—Los Albaceas, Andrés Cuesta.—Ildefonso Francés Espinosa.

CASA SOCORRO HOSPICIO.

Debiendo adquirirse en la nueva Imprenta provincial instalada en dicho Establecimiento, papel para la tirada del "Boletín oficial„ y demás publicaciones que puedan efectuarse, se hace público para que los que quieran hacer proposiciones puedan desde luego dirigirse al Director de la expresada Casa Benéfica, quien en vista de las muestras y proposiciones que se le hagan, aceptará aquellas que crea más convenientes.

Córdoba 27 de Junio de 1885.—El Director, Miguel de Eraña.

CÓRDOBA.
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de J. M. Sardá.

Ministerio de Cultura 2024